Año de 1962 — Miércoles 14 de Febrero — Núm. 20

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 25 de enero de 1962 sobre excepción del límite de edad establecido por el artículo noveno de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

Ilustrísimo señor:

Los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, en su artículo noveno, establecieron un límite de edad máxima para el ingreso en la Mutualidad, con el laudable fin de preservar su patrimonio de posibles maliciosas incorporaciones, fijando circunstancialmente determinadas excepciones que la práctica ha demostrado no son lo suficientemente amplias para que sea efectivo el encuadramiento de todos los trabajadores agropecuarios, incluso de aquellos que por negligencia o ignorancia dejaron de atender numerosos requerimientos que se les hicieron en distintas ocasiones para su adscripción a la Rama Especial de Seguros Sociales en la Agricultura, si bien figuraban inscritos en algunos de los Seguros.

El espíritu generoso que anima a la Mutualidad y el deseo unánime de extender la seguridad social a todos aquellos que de forma habitual dedican predominantemente sus actividades a trabajos de los considerados como agrícolas, forestales o pecuarios aconseja conceder la posibilidad de afiliación a quienes por su afiliación a alguno de los seguros sociales como trabajadores agrícolas, es evidente que pusieron de manifiesto su condición de tales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 413/1961, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La excepción que establece la sexta disposición transitoria de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, aprobados por Orden de este Ministerio de 21 de junio de 1961, respecto a la limitación de edad establecida en el artículo noveno de los mismos, se entenderá aplicable a los trabajadores que, reuniendo en la fecha de implantación de la Mutualidad todos los demás requisitos para su consideración como mutualistas, figurarán afiliados al Seguro de Enfermedad como trabajadores del campo durante un año dentro de los cinco inmediatamente anteriores al primero de octubre de 1961.

Artículo 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los trabajadores agropecuarios que se consideren comprendidos en lo que en el mismo se establece habrán de solicitar su inclusión en la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria dentro del plazo improrrogable de los seis meses naturales siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ante las respectivas Comisiones locales de la Mutualidad.

Artículo 3.º La resolución de las peticiones formuladas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden corresponderá a las Comisiones provinciales de la Mutualidad, a cuyo efecto dichas peticiones les serán remitidas por las Comisiones locales, con su informe, que en todo caso habrá de determinar si el reclamante se halla dedicado o no a las actividades agropecuarias y reúne todas las demás condiciones y requisitos que exigen los Estatutos de Mutualidad para ser considerado como mutualista.

Las peticiones de inclusión que fueron denegadas en su día por razones de edad serán revisadas de oficio por las Comisiones locales y elevadas, con el informe preceptivo, a la Comisión provincial.

Artículo 4.º Queda facultada la Dirección General de Previsión para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 7 de febrero, núm. 33.)

460

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1962, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Declarar la reversión al Ayuntamiento de un terreno de 368 metros cuadrados en la calle de Onésimo Redondo, que fue cedido gratuitamente a la Asociación Mutua Benéfica de la Policía Armada, por incumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura pública correspondiente; y cancelar dicha cláusula en cuanto a los 492 metros cuadrados del mismo terreno, sobre los que se han construido 24 viviendas por dicha Asociación.

3.º Desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña María Pesquera Ballesteros, don José María García Silva, don Nazario Gaona Sanz, don Julio Calle Higuera y doña María Luisa Hernández Gallego, contra acuerdo del Pleno de 29 de noviembre del pasado año, por el que se aprobó el Registro de Solares sin edificar para 1961 y sucesivos, por estimar que se trata de solares y no de jardines, como se pretende. Estimar el recurso de don Rafael Ceballos contra el mismo acuerdo, por considerar jardín de interés público el correspondiente a la casa número 1 de la calle de Martínez Campos.

4.º Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación forzosa sobre justiprecio del Campo de Deportes del Peñascal, comparecer en la apelación ante el Tribunal Supremo confiando la defensa del asunto al Letrado señor Huerta.

5.ª Aprobar provisionalmente el Plan parcial de Ordenación de la zona del Velódromo, desestimando las reclamaciones presentadas por don Moisés López y doña Emilia Riber, y que se remita el expediente a la Comisión Central de Urbanismo.

6.º Elevar petición a la Dirección General de Carreteras para la instalación de alumbrado público en los accesos de la Capital por la carretera nacional 601 y carretera local de la Estación del Ferrocarril a la Fuencisla, en los tramos correspondientes, con aportación del 30 por 100 del importe de la obra en una anualidad.

7.º Declarar la exención del derecho o tasa de recogida de basuras a los contribuyentes cuyos ingresos totales familiares no sean superiores a 2.000 pesetas mensuales, más 200 pesetas por hijo o familiar, previa solicitud que se presentará en la Administración de Rentas y se resolverá por la Alcaldía.

8.º 1.º—Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario municipal para la construcción de 219 viviendas subvencionadas en La Dehesa, por un importe total 20.737.433,27 pesetas.

2.º—Cumplimentar los requisitos previos exigidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a los efectos de formalizar en su día la escritura pública del crédito complementario concedido por valor de 15.604.700 pesetas, para la construcción de 513 viviendas subvencionadas en La Dehesa.

3.º—Hacer una rectificación en el presupuesto extraordinario para renovación y ampliación de la red de distribución de aguas y obras en el Cementerio, como consecuencia de la baja habida en la subasta de las obras de abastecimiento y de la subsanación de errores advertidos por el Ministerio de Hacienda en su resolución de 16 de noviembre de 1961.

4.º—Habilitar un crédito por 1.593.691,68 pesetas en el presupuesto extraordinario de obras en la Red de distribución de aguas y en el Cementerio, con destino a la aportación directa al presupuesto extraordinario para construcción de 219 viviendas.

9.º Modificar el Plan de Ordenación Urbana en las inmediaciones de la Plaza de Toros, al objeto de preveer un solar para guardería infantil y otro para viviendas, aprobar inicialmente el expediente y que se someta a información pública.

10.º Instruir expediente sumario para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Excmo. Sr. Don Jorge Vigón y Suerodíaz, Ministro de Obras Públicas, por los grandes beneficios otorgados a Segovia, en testimonio de gratitud y reconocimiento de los méritos contraidos.

11.º Reconocer como titulares de licencias de puestos públicos a 32 personas incluidas en la relación de 29 de octubre de 1956, y conceder 13 licencias más por razones excepcionales de edad, enfermedad, invalidez, etcétera; prohibir para el futuro la concesión de nuevas licencias; y fijar las condiciones de las concedidas, todas ellas extrictamente personales y en precario.

12.º Quedar enterado del nombramiento de Delegado de la Alcaldía en la Junta Local de Protección Civil en favor del Concejal don Alberto García.

Ruegos y preguntas: Intervino el Concejal señor Alonso sobre el problema del deficiente estado de los canalones en bastantes casas de nuestra ciudad y sobre el estado en que se encuentra la concesión de la Medalla de Oro para don José Antonio Girón, siendo contestado adecuadamente por la Presidencia.

Segovia, 3 de febrero de 1962.—El Secretario General, *R. Huerta.*—V.º B.º El Alcalde, *A. Sanz Aranguez.*

517

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario municipal, en sesión del Pleno, de fecha 31 del ppdo. enero, con cuyos medios económicos se llevará a cabo la construcción de *doscientas diecinueve viviendas subvencionadas,* en una primera fase, del total de 513 que contiene el Proyecto aprobado, que se desea realizar. Hácese público para general conocimiento, que en virtud de la aprobación arriba indicada quedó convertido aquel anteproyecto en Proyecto de Presupuesto extraordinario, que se expone al público durante 15 días, contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pu-

diendo ser examinado durante dicho plazo y horas de oficina en la Secretaria Municipal por cuantas personas naturales y jurídicas especifica el número 1 del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Advirtiéndose que las reclamaciones que contra el expediente de referencia se formularen habrán de fundamentarse en alguna de las causas detalladas en los apartados a), b) y c) que reseña el número 3 del artículo 696 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

518

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Excelentísima Corporación municipal en sesión de Pleno del día 31 de enero próximo pasado, la habilitación de un crédito de 1.593.691,78 pesetas, que por economías resulta, inicialmente, sobrante de la aportación que el Ayuntamiento había de hacer para la ejecución material de las obras de ampliación de la conducción y renovación de la red de distribución de aguas de la Ciudad a fin de traspasarlo en su día al presupuesto, también extraordinario municipal que tramita para la construcción de 219 *viviendas subvencionadas,* al amparo del artículo 211 del vigente Reglamento de Haciendas; queda expuesto al público el expediente de habilitación de referencia durante las horas de oficina y en la Intervención Municipal, durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Pudiendo durante el expresado período presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Corporación por las personas naturales y jurídicas anunciadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

Todo ello de acuerdo con lo que establece el párrafo 4.º del artículo 215 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

450

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Ramón Díaz Vighi, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de la empresa «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso de corriente para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. en Cuéllar, desviación de la línea a Viloria del Henar.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial, Compañía Telefónica Nacional de España, Delegación de Industria y Abogacía del Estado de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Ramón Díaz Vighi, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. en Cuéllar, desviación de la línea a Viloria del Henar en 609 metros y un centro de transformación.

Segunda.--Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi.

Los ángulos de cruce con las líneas telefónicas serán sensiblemente de noventa (90) grados sexagesimales y la distancia de los conductores a los hilos telefónicos será la que marcan los reglamentos vigentes.

En el vano del cruce con la carretera de Bahabón, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2. con ligaduras de retención cada metro y medio (1,5 m.). Los postes estarán a más de 8 metros de la arista de la carretera.

La instalación se ejecutará bájo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.— Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre, sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.--La fianza constituida en la Caja General de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno de dominio público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamación alguna contra el peticionario, como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

451

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Ramón Díaz Vighi, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de la empresa «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso de corriente para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5 K. V., preparada para 15 K. V. entre el entronque de la de Peladera y la de Los Diegos, de la línea Klein.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Delegación de Industria y Abogacía del Estado, de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Ramón Díaz Vighi, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 5/15 K. V. desde el entronque de la de Peladera a la de Los Diegos en la línea de Klein, término municipal de Segovia, en la zona denominada Puente de Hierro.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto presentado y redactado por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi.

El ángulo de cruce con la línea eléctrica y telegráfica de la RENFE será sensiblemente de 90 grados sexagesimales, y la distancia de los nuevos conductores a los que cruzan no será menor de tres (3) metros.

En este vano, así como en el cruce con la línea del ferrocarril, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 35 mm2 con ligaduras de retención cada metro y medio (1,5 m.). Los postes estarán fuera de los terrenos de la RENFE.

La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja General de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terrenos de dominio público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamaciones contra el peticionario como consecuencia de la ejecución de la obra.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o, parcialmente la instalación si por necesidades del ferrocarril o de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia y a la División Inspectora de la RENFE y del final de las mismas a esta Jefatura de Obras Públicas, para poder efectuar la inspección correspondiente, y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

447

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Acopio de piedra entre los kms. 8 al 11 de la C. L. de Turégano a Aguilafuente, y acopio de gravilla entre los kms. 1,464 al 10 C. N. 110 de Soria a Plasencia.

Camino Rural de Peña Negra, del Ayuntamiento de Gallegos.

Segundo riego superficial asfáltico entre los kms. 134,033 al 135,240 de la C. Sr. VI. 13 de Adanero a Gijón, y

Acondicionamiento del firme y riego entre los kms. 81,777 al 82 y 82,700 al 83 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Turégano, Aguilafuente, Torrecaballeros, Gallegos, Tolocirio* y *Castillejo de Mesleón,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 6 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

510

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A SEGOVIA POR LA C. N. 110 DE SORIA A PLASENCIA Y C. N. 601 DE MADRID A LEON POR SEGOVIA» (Plaza Oriental del Acueducto), término municipal de SEGOVIA.

Por el presente edicto, se hace público el día en que se procederá en el Ayuntamiento de Segovia al pago del JUSTO PRECIO determinado por mutuo acuerdo, entre la administración y los interesados que se relacionan.

El pago se hará en dinero y precisamente a quienes figuran como dueño de la casa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

El día señalado es el 20 de febrero de 1962, a partir de las once horas.

Segovia, 9 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACIÓN QUE SE CITA:

D. Angel Ruano Sancho.
D. Mariano Sáez Pérez.
D. Timoteo González González.
D. Ignacio García Martín.
D. Julián Reguera Antón.
D.ª Teresa Encinas González.
D. Mariano Viñado Pérez.

511

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Bacheo con emulsión asfáltica de los kms. 0 al 8 de la C. L. de Segovia a Madrona.

Riego superficial asfáltico de los kilómetros 28 al 30 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín), y

Acceso a la estación del ferrocarril de Ortigosa del Monte desde la C. 8 de San Safael a Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Madrona, Zarzuela del Monte, Ituero y Lama* y *Ortigosa del Monte*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Jesús Ortiz Antoranz*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R, O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 8 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

469

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblo de Cobos de Fuentidueña y otros

Año 1961 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar-Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cobos de Fuentidueña y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplase las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

65 Andrés Lobo Fresnillo, 307,13 pesetas.
78 Aniceta Martín Martín, 290,60.

Fuente el Olmo de Fuentidueña

64 Juan Díez Velasco, 192,42 pesetas.
144 José Hernando Martín, 636,96.
135 Néctor Hernando Arranz, 229,16.
236 Mariano Pérez Villar, 249,25.
238 Pedro Pérez Herrero, 1.638,18.
294 Heredero de Julia Villar, 194,78.

Fuentepiñel

63 Esteban Gómez Sanz, 213,11 pesetas.
97 Patricio Martín Garrido, 37,45.
123 Mariano Pérez Villar, 159,78.
152 Herederos de Julia Villar, 200,82.

Fuentesoto

58 Juan Bravo Pérez, 64,57 pesetas.
119 Enrique Fuente Val, 297,87.
152 Fructuoso Pajares Bravo, 128,28.

Fuentidueña

62 Antonio de la Fuente Jiménez, 419.70 pesetas.
60 Pedro y Antonio de la Fuente, 95,40.
118 José Jiménez Melero, 658,30.
111 Clotilde y María Jiménez Melero, 311,60.
149 Gregorio Palomar Arranz, 200,93.
86 Magdaleno González, 37,02.
194 Socios de las Laderas, 419,15.

Sacramenia

42 Juan Arranz Sanz, 231,39 pesetas.
96 Lorenza María y Avelino Bermejo, 97,44.
68 Juan Cabrero Melero, 322,99.
90 Clemente Calzada Arribas, 235,26.
86 Sotero Calzada Ortega, 285,58.
87 Venancio Calzada Ortega, 129,87.
99 Carmen Pío y José Cambra Pascual, 90,26.
102 José Pío y Carmen Cámara Pascual, 74,94.
161 Eloy Fuente González, 670,08.
156 Mónica Fuente Andrés, 44,35.
177 Pablo Garrido Fuente, 147,90.
180 Elisa Gil Moreno, 95,58.
204 Jesús Izquierdo Cabrero, 176,52.
227 Benito Lázaro Rojo, 79,23.
221 Florencio Lázaro Melero, 66,92.
216 José Lázaro Martín, 103,70.
231 Pablo Lázaro Zamorano, 650,99.
139 Francisco Martín González, 97,97,
258 Juan Melero Lázaro, 220,08.
261 Luisa Melero Lázaro, 106,54.
269 Anastasio Minguela Bermejo, 393,30.
279 Victoriana Núñez Velo, 738,58.
281 Herederos de Lauro Ortega, 367,16.
284 Laureano Ortega Pérez, 147,70
203 Eusebio Paúl Pérez, 66,05.
294 Herederos de Eusebio Paúl, 74.
297 Fructuoso Paúl Moreno, 75,36.
309 Eulalia Peña Guijarro, 122,33.
313 Herederos de Filoteo Pérez, 109,08.
337 Félix Sánchez Fuentes, 70,51.
400 Marcos Valentín Cabrero, 166,32.
404 Justo Velázquez, 31,73.

Torreadrada

29 Conrado Blanco Carretero, 173,84 pesetas.
30 Galo Blanco Cristóbal, 191,96.
68 Engracia Iglesias Blanco, 157,80.
126 Manuel Parra Sanz, 146,72.
176 Guillerma Puebla Sanz, 231,60.
172 Guillerma Puebla Parra, 65,39.
185 Tomás Revilla Sanz, 79,46.
204 Alejandro Sanz Martín, 184,38.
219 Francisco Vicente Parra, 444,25.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 8 de febrero de 1962.—El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

506

Juzgado Comarcal de Cuéllar

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de desahucio de fincas rusticas, por cesión o subarriendo, promovidos por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de don Basilio de la Torre y de Rojas, contra don Mariano Arranz Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta localidad; y contra los demás herederos y derechohabientes del finado don Mariano Arranz Suárez, vecino que fue de esta villa, en la que falleció en estado de viudo; siendo tales herederos de nombre y domicilio desconocidos para la parte actora. Y contra todas las personas inciertas, de domicilio ignorado, que por cualquier concepto tengan interés en lo que es objeto del pleito y puedan resultar afectadas o perjudicadas por la sentencia que en el mismo se dicte.

Por medio de la presente, se cita a dichos demás herederos y derechohabientes del finado don Mariano Arranz Suárez, siendo tales herederos de nombre y domicilio desconocido para la parte actora; y a todas las personas inciertas, de domicilio ignorado, que, por cualquier concepto tengan interés en lo que es objeto del pleito y puedan resultar efectadas o perjudicadas por la sentencia que en el mismo se dicte, a fin de que el día *veintidós* de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal de Cuéllar, sito en la calle de San Pedro, número 20, a la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Jesús Alvarez*.

508

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Amós Llorente Miguélañez, en nombre y representación de la Sociedad «Barbado Hermano, S. L.», con domicilio en Nava de la Asunción, contra don Emilio Hurtado García y doña Esperanza Hurtado Heredero, vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de ciento dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas de principal y otras quince mil pesetas calculadas para costas; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a los expresados ejecutados y que a continuación se relacionan:

Una máquina Tupi, marca Armentia y Corres-Vitoria, con un motor de 4 HP., tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina Tupi, marca Sierras Alavesas, con motor de 3 HP., tasada en 15.000 pesetas.

Una lijadora marca Antuyan, con motor Elsa, de 3 HP., tasada en 7.000 pesetas.

Una combinada marca Sierras Alavesas, con motor de 4 HP., tasada en 20.000 pesetas.

Un aparato de sierra de cinta, marca Woleer, de 90 centímetros, con volante sin motor, tasado en 12.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se encuentran depositados en poder de los ejecutados.

Dado en Santa María de Nieva, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, *Julián González*.

SUBASTAS

499

Ayuntamiento de Cantimpalos

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil a otros veinte días igualmente hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y de la del Secretario del mismo, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de 80 árboles de la especie chopo propiedad de este Municipio, sitos en la Alameda del arroyo Arriba, de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 80 de la especie chopo.

Metros cúbicos de madera: 26,520.

Tasación total del aprovechamiento: 23.968 pesetas.

Precio índice: 29.960 pesetas.

Garantía provisional: 1.198,40 pesetas.

Clase de Certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

El remate de dichos árboles se hace en pie, corriendo por tanto a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones, debidamente reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre (6,00) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las catorce horas todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta si ya no lo hubieran hecho antes, el Certificado Provisional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo Documento Nacional de Identidad o recibo que justifique tenerlo solicitado.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas Municipales dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuesto, gestión técnica, etc., etc., con la misma relacionados.

El pliego de condiciones, además de las consignadas en el presente anuncio, formado por este Ayuntamiento y por el cual se regirá la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas y días indicados conforme anuncio del B. O. para la presentación de pliegos, debiendo asimismo estarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado y disposiciones que sean de aplicación.

En el caso de evidente acuerdo entre los licitadores, el Ayuntamiento puede declarar desierta la subasta, como asimismo de no llegar al precio índice poder ejercer el derecho de tanteo.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados en Segovia y su provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los cuatro días hábiles, a la misma y bajo iguales condiciones.

Cantimpalos a 7 de febrero de 1962. El Alcalde, *Francisco Gil*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segova núm. ..., de fecha ..., de ... chopos, sitos en la Alameda del arroyo Arriba, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantimpalos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ...

b) Saldo existentes en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ...

Cantimpalos a ... de febrero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Gil*.

513

Ayuntamiento de Chatún

ANUNCIO

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 18-A, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 8, de fech 17 de enero de 1962, por el presente se hace saber que la segunda subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 23 del corriente, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Chatún, 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Alberto García*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, se halla expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de 1960, juntamente con la rectificación del mismo correspondiente al 31 de diciembre de 1961, por plazo de *quince días*.

Durante este plazo podrán examinarse dichos documentos y formular, ante los Ayuntamientos respectivos, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DEL CODONAL	494
BERNARDOS	454
BERNÚY DE COCA	538
CABALLAR	520
CARBONERO DE AHUSÍN	522
CIRUELOS DE COCA	493
COLLADO HERMOSO	489
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	491
ESTEBANVELA	477
FUENTEPELAYO	534
GALLEGOS	475
HOYUELOS	533
JUARROS DE RIOMOROS	490
LAGUNA DE CONTRERAS	540
MADERUELO	535
MADRIGUERA	539
MATA DE CUÉLLAR	474
MEMBIBRE DE LA HOZ	532
MUÑOPEDRO	492
NAVAS DE SAN ANTONIO	521
PAJAREJOS	452
RIBOTA	476
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	516
SAUQUILLO DE CABEZAS	531
VILLAGONZALO DE COCA	523
VILLEGUILLO	524
SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN	537
SEPÚLVEDA	519
TABANERA LA LUENGA	530
VILLACORTA	536

487

ETREROS

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1961, el correspondiente expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Eteros, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, Palacio Pérez.

488

EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 del mes de enero del año en curso, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de «construcción de un edificio destinado a viviendas y servicios de Correos en la calle de Bruno Ortega», en esta población, queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervanción Municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

495

MOZONCILLO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Mozoncillo a 8 de febrero de 1962. El Alcalde, Mateo Conde.

496

CARRASCAL DEL RÍO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un puente rural sobre el río Duratón, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río a 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, Martín de Pablo.

516

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario ejercicio 1961, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que pudierán formularse.

Santa María la Real de Nieva, a 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

542

FUENTEMILANOS

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo *José del Barrio Llorente,* hijo de José y de María Luisa, que nació en esta localidad el día 11 de septiembre de 1941, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1962, por medio del presente se le cita para que comparezca al siguiente acto:

Día 18 de febrero de 1962, clasificación y declaración de soldados.

Fuentemilanos, 12 de febrero de 1962.—El Alcalde, Nicolás Súbtil.

COMUNIDADES

467

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-examen, de una plaza de Guarda de Montes de esta Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

La Junta de esta Comunidad, en sesión celebrada el 18 de noviembre último, acordó aprobar las Bases y convocatoria de un concurso-examen para proveer en propiedad una plaza de Guarda de Montes, con la obligación de residir en Valsaín, término de San Ildefonso (Segovia), sin perjuicio de poder disponer en cualquier momento su traslado a otro punto o montes de la pertenencia de la Entidad, la cual está dotada con el sueldo anual de 10.400 pesetas, quinquenios acumulativos del 10 por 100 y demás emolumentos y derechos reconocidos.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, suscritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia de Segovia y durante las horas de oficina.

Las Bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría de la Comunicad, y estarán expuestas en la Vitrina de Edictos de la Casa Consistorial de Segovia; pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Presidente, *A. Sanz Aránguez*.

Hermandades Sindicales

497

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Encinillas

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el día 20 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, al objeto de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas año 1961 y presupuestos 1962.

Encinillas, 5 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *M. Romano*.

498

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los productores agricultores y ganaderos de esta localidad, que el día 25 de febrero, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Hermandad, se celebrará Asamblea Plenaria Ordinaria en primera convocatoria, a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismos o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación y lectura del balance del ejercicio 1961.

2.º Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1962.

Mozoncillo a 9 de febrero de 1962. El Jefe de la Hermandad, *Orestes Arribas*.

IMPRENTA PROVINCIAL